

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de julio de 2017.

No. 55

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/ARPEX/0347/2017 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 10 de julio del año 2017, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3571

-0-

DECRETO N° LXV/DREOF/0358/2017 V P.E., mediante el cual el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 21 de julio del año 2017, a las diez horas con treinta minutos, en el Centro Cultural Bicentenario de Santa Bárbara, Chih., en conmemoración del 450 Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito.

Pág. 3572

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0359/2017 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 10 de julio del año 2017, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3573

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

AVISO de Cancelación de la Convocatoria Nacional de Obra Pública de la Licitación N° SCOP-C10-2017, relativa a la modernización de tramo del Boulevard Fernando Baeza, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., publicada el 8 de julio de 2017.

Pág. 3574

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° SCOP-C11-2017 relativa a la modernización de tramo del Boulevard Fernando Baeza, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 3575

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/071/2017 relativa al suministro e instalación de pintura de tráfico en diversas vialidades de la ciudad de Chihuahua, bajo la modalidad de Contrato Abierto, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3577

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional de Servicios relacionados con la Obra Pública N° 0900995 relativa a la contratación del servicio referente al "Estudio de Análisis Costo-Beneficio Aeropuerto Barrancas del Cobre, ubicado en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua".

Pág. 3578

-0-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

TERCERA Convocatoria Pública Nacional Licitación N° FPFC/CA/003/2017 relativa a la contratación de una empresa de outsourcing para la realización de actividades relacionadas con la operación y la administración de personal en los Puentes Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3579

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública Licitación N° FPFC/CO/008/2017 relativa a la adjudicación del contrato a base de precio unitario y tiempo determinado, referente a laboratorio y control de calidad, en diversas calles de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3580

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

AVISO de Modificación a la Convocatoria de Licitación Pública N° CA-OM-11-2017 referente a la concesión para prestar el servicio de alumbrado público al Municipio de Juárez, publicada el 1° de julio de 2017.

Pág. 3581

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3582 a la Pág. 3611

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPEX/0347/2017 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, diez de julio del año dos mil diecisiete, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/DREOF/0358/2017 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta minutos, en el Centro Cultural Bicentenario, ubicado en la Calle Coronado s/n, Colonia Centro, de la ciudad de Santa Bárbara, Chihuahua, en conmemoración del 450 Aniversario de su fundación, declarándose para tal efecto Recinto Oficial el inmueble descrito.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0359/2017 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, diez de julio del año dos mil diecisiete, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.

Aviso de Cancelación de la
Convocatoria de Licitación Pública No.
SCOP-C10-2017

AVISO DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 67 de su Reglamento, es que se declara cancelada la publicación de la Convocatoria Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C10-2017, relativa a la Modernización del Boulevard Fernando Baeza, entre Calle Duraznos y E.C. Carretera Cuauhtémoc – Álvaro Obregón, en Cd. Cuauhtémoc, Chih., la cual fue publicada en el Periódico oficial del Estado de Chihuahua, No. 54, el día 08 de julio de 2017, toda vez que de dar continuidad a la misma se estarían causando un daño o perjuicio al Estado, ya que derivado de la falta de difusión necesaria y oportuna en los diarios de mayor circulación en el Estado, el área convocante estaría otorgando condiciones ventajosas a los concursantes que ya hayan adquirido las bases a partir de la publicación de la Convocatoria en cita en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en relación con aquellos que pudieran adquirir las bases con posterioridad a la publicación de dicha Convocatoria en los diarios de mayor circulación en el Estado, acortando con ello el plazo para la elaboración de las propuestas que pudieran presentar estos, propiciando también la disminución de potenciales concursantes, así como del riesgo de no contar con la presencia de propuestas, por la falta de difusión aludida, ocasionando esto un daño o perjuicio al Estado ya que se requiere ejercer a la brevedad posible, el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos señalados con antelación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2017



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2017, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C11-2017	MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD FERNANDO BAEZA, ENTRE CALLE DURAZNOS Y E.C. CARRETERA CUAUHTÉMOC – ÁLVARO OBREGÓN, EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN.	17 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL CRUCE DE LAS CALLES DURAZNO Y FERNANDO BAEZA, EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	21 DE JULIO DE 2017	26 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	14 DE AGOSTO DE 2017	304 DÍAS NATURALES	\$ 25'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidadeso Núm. 160 o 167 relativas a Movimientos de tierra y Terracerías para caminos y/o aeropistas y/o 175 relativa a Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, 172 relativa a Drenaje en caminos y/o ferrocarriles, 150 o 153 relativas a Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y Alumbrado Público, 180 o 182 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 relativa a Pavimentos de concreto hidráulico, 460 o 461 relativas a Señalamiento y protecciones y Urbanas y Suburbanas y/o 462 relativa a Señalamiento y protecciones en Carreteras, respectivamente.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ **3,774.50** (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) más el 4% del impuesto universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Propositiones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 12 de Julio de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/071/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/071/2017, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDADES		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA	
UNO	5 000 m2	45 000 m2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (BASE SOLVENTE) DE TRÁFICO, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN PASOS PEATONALES, GUARNICIONES E ISLETAS, EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CD. DE CHIHUAHUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.
DOS	500 m2	5 500 m2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDAL) DE TRÁFICO, COLOR BLANCO, EN PASOS PEATONALES, EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CD. DE CHIHUAHUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.
TRES	50 000 ml	450 000 ml	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (BASE SOLVENTE) DE TRÁFICO, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN CARRILES, EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CD. DE CHIHUAHUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.
CUATRO	5 000 ml	30 000 ml	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA (TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDAL) DE TRÁFICO, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN CARRILES, EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CD. DE CHIHUAHUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 13 DE JULIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 14 DE JULIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE JULIO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO DE LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO. PARA LO CUAL LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL EMITIRÁ UNA CONSTANCIA DE LA PRUEBA FÍSICA DE APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PARTICIPE, MISMA QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN EL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRA FÍSICA DE APLICACIÓN DE PINTURA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR LO QUE EL NO LLEVARLA A CABO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA. LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DETERMINE LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVIA A LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR 1 (UNA) MUESTRA DE 4 (CUATRO) LITROS POR CADA COLOR A UTILIZAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES, SE ENTREGARÁN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 21 DE JULIO DE 2017 EN UN HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS, IDENTIFICANDO CADA MUESTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE LICITACIÓN Y PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL, UBICADA EN CALLE 25, NÚMERO 517, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SU VEZ LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES DE JUNIO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE LE SERÁN PROPORCIONADAS Y ASENTADAS DENTRO DE LA BITÁCORA RESPECTIVA, DONDE SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD, EL PLAZO Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ENTREGAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, EN LAS QUE SE HAGA CONSTAR LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL DE COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.

E) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. 0900995**

La Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en observancia con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 34, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; **CONVOCA** a los interesados en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 0900995** para la contratación del servicio relacionado con obra pública referente a: **"ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AEROPUERTO BARRANCAS DEL COBRE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA"**, y a continuación se describe:

No. de Licitación	Nombre de la obra	Visita del lugar de trabajos.	Fecha límite para la Adquisición de bases.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.
No. 0900995	Estudio de Análisis Costo-Beneficio Aeropuerto Barrancas del Cobre, Ubicado en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua	El día 17 de julio de 2017, a las 11:00hrs en el aeropuerto barrancas del cobre, ubicado en el kilómetro 3.3 de la carretera Creel a San Rafael sobre margen izquierda	17 de julio del 2017 de 09:00 a 15:00 horas	18 de julio del 2017 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la Ave. William Shakespeare No. 163, en el Complejo Industrial Chihuahua	21 de julio del 2017 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la Ave. William Shakespeare No. 163, en el Complejo Industrial Chihuahua	Del 01 de agosto al 09 de octubre del 2017.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare No. 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

2.- No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Requisitos generales que deberán cumplir los interesados para participar:

1. Adquirir las bases de la licitación en la fecha y hora señalada.
2. Copia certificada de la acta constitutiva y modificaciones, siendo persona moral y poder suficiente para su representación; siendo persona física, original del acta del nacimiento e identificación oficial con fotografía.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar: Balance general y estado de resultados del 1º al 31 de diciembre del 2016, suscritos por Contador Público titulado acompañado por Cedula Profesional.
4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
5. Opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

B).- Plazo de entrega, anticipo y forma de pago.

1. El licitante ganador deberá prestar los servicios de elaboración del "Estudio de Análisis Costo-Beneficio Aeropuerto Barrancas del Cobre, Ubicado en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua", con base en las especificaciones del Anexo B de las bases que contiene las Bases Técnicas y de conformidad con los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" de la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se contempla que el Análisis Costo Beneficio (ACB) constará de 7 capítulos y resumen ejecutivo.
2. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% del monto total del contrato para el inicio de los trabajos, mismo que se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a entrega de la factura correspondiente.

C).- Generalidades:-

1. La visita al lugar de los trabajos se realizará en el aeropuerto barrancas del cobre, ubicado en el kilómetro 3.3 de la carretera Creel a San Rafael sobre margen izquierda.
2. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.
3. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas, se fija el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
4. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 07 de julio del 2017.

Atentamente,

Ing. Armando Cárdenas Gámez

Representante Legal de Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V.

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, relativa a la contratación de una empresa de outsourcing, en los términos que a continuación se describen:

Numero de licitación	Descripción de los servicios	Servicios a realizar	Periodo de Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha estimada de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
FPFC/CA/003/2017	La realización de actividades relacionadas con la operación y la administración de personal en los puentes, Paso Del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo en Ciudad Juárez Chih.	Contratación de una empresa de outsourcing	Del 12 al 20 de julio del 2017 en un horario de las 9:00 a 14:00 horas	19 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	20 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	26 julio del 2017 a las 10:00 Horas	01 de agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2017	\$250,000.00 m.n.

A) Especificaciones de la licitación:

Descripción general de los servicios objeto de esta licitación: Contratación de una empresa de outsourcing para la realización de actividades relacionadas con la operación y la administración de personal en los 4 puentes de cobro del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 en los Puentes Fronterizos de Chihuahua: Guadalupe-Tornillo, Lerdo-Stanton, Paso del Norte y Zaragoza-Ysleta de esta ciudad.

B) Experiencia y capacidad técnica y financiera. Los licitantes deberán de presentar los siguientes documentos:

- 1.-Original y copia, para las personas morales, del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder para pleitos y cobranzas del representante legal para acreditar su personalidad.
- 2.-Para personas físicas, el acta de nacimiento en original y copia y en el supuesto caso que no comparezca el participante, podrá suscribir una carta poder simple a favor de la persona que lo represente.
- 3.-Copia de contratos, facturas y finiquitos que haya celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten fehacientemente su capacidad técnica, financiera y operativa, deberán corresponder dichos documentos a los años 2016 y/o 2017.
- 4.-Documento que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- 5.-Documento que acredite capital contable mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
- 6.-Todos los demás requisitos que establecen las bases.

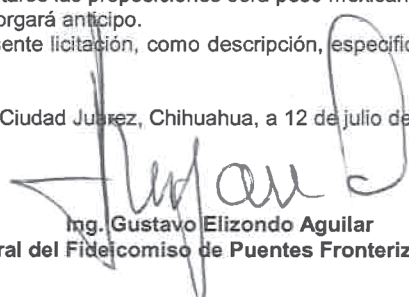
C) Entrega de documentos:

- 1.-Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles entre el 12 al 20 julio del 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la plaza rio bravo local 8, en Av. internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.-Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de referencia 003 y el monto a pagar, el cual será requisito para participar en la licitación. El último día de pago de bases será el 20 de julio del 2017.
- 3.-La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

D) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.-Al término del acto de apertura de propuestas se informará el lugar, fecha y hora del fallo correspondiente.
- 2.-La adjudicación del procedimiento será por partida única, por lo que solo habrá un participante ganador.
- 3.-El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 4.-El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 5.-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- 6.-La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será peso mexicano.
- 7.-Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 8.-Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio del 2017.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar

Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
(2) CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

(1) En cumplimiento a los artículos 34, fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua, el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a Laboratorio y control de calidad de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Numero de licitación	Nombre de los servicios	Trabajos A ejecutar	Fecha limite para adquirir las bases	Visita al lugar de la prestación del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha estimada de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
FPFC/CO/008/2017	Calle Rancho Mesteñas, Calle Higo, Blvd. Zaragoza, Carretera Panamericana y Cuerpo sur de la Santiago Troncoso en Ciudad Juárez Chih.	Laboratorio y control de calidad	18 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	17 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	18 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	24 julio del 2017 a las 10:00 Horas	07 de agosto del 2017 al 31 diciembre del 2017	\$1 000,000.00 m.n.

(7) Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para esta licitación No. FPFC/CO/008/2017, la especialidad con la clave 680 LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD y/o 681 laboratorio de suelos y 682 laboratorio de resistencia de materiales.

(8) En el contrato de la prestación del servicio derivado de la licitación no se otorgará un anticipo.

(9) En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

(12) No podrán participar en esta licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la prestación del servicio será en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada.

A). Los participantes deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

I.- En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.

II.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

(4) Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de referencia 008 y el monto a pagar el cual será requisito para participar en la licitación la venta se hará en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

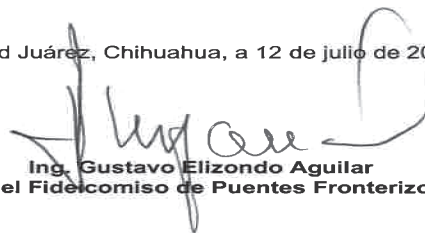
C). Presentación de Propositiones (5)

I.- La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en las oficinas de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a la licitación.

II.- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

III.- (12) La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio de 2017.



Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
AVISO DE MODIFICACIÓN**

A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-11-2017.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 38 fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, hace del conocimiento de todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-11-2017**, referente a la Concesión para Prestar el Servicio de Alumbrado Público al Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, las siguientes modificaciones a la Convocatoria publicada por este mismo medio el día 01 de Julio de 2017, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-11-2017	\$50,000.00 M.N. No reembolsables.	Del 01 de Julio de 2017 Al 19 de julio de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora	21 de julio de 2017 10:00 horas.	31 de julio de 2017. 13:00 horas.
Número y Descripción de partidas	Descripción General del Servicio a Concesionar		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.
Partida Única, Concesión	Servicio de Alumbrado Público, mediante el otorgamiento de Concesión plurianual Incluye la Reposición del Total de las Lámparas Existentes en el Municipio de Juárez, Chihuahua.		\$200'000,000.00 (Dochientos Millones de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días posteriores al mes de calendario que corresponda el servicio prestado, de acuerdo a las bases de la Licitación.

SE MODIFICAN, EL PERIODO DE VENTA DE BASES, LAS FECHAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA; **LOS DEMÁS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA PREVALECE SIN MODIFICACIÓN.**

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

En los términos de las modificaciones a la Convocatoria, se modifican los puntos 4.4, 4.5, 4.6, 4.6.1, 4.6.2, y 4.7.1 de las bases de la Licitación, señalándose que las solicitudes de aclaración deberán enviarse conforme a lo señalado en el punto 4.6.2 de las propias bases, a más tardar a las 14:00 horas del día 20 de Julio de 2017.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Julio de 2017.
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

HIDALGO,

ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 906/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR EL C. ARTURO IBARRA LEAL EN CONTRA DE INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ E INMOBILIARIA MUIBA, S.A. DE C.V., obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de veintisiete de abril del año en curso a las doce horas con cincuenta y siete minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del C. **JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO** así como de la moral denominada **INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A.**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento del C. **JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO** así como de la moral denominada **INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A.**, que el ciudadano **ARTURO IBARRA LEAL**, le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, lo siguiente: "1).- Se declare judicialmente, en su momento oportuno, la sentencia ejecutoriada que ha operado a favor del suscrito la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** y, por ende, la hoy Parte Actora, me he

convertido en propietario, de la superficie del inmueble, finca urbana, identificado como lote No. 53 y fracción del 54 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie total de 336.00 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** Calle del Chaparral con 18 metros. **Al Sur** Área Verde con 20 metros. **Al Este** Lote 54 con 25.56 metros. **Al Oeste** Lote 52 con 29.01 metros. 2).- La cancelación de la Inscripción 213 Folio 148 Libro 308 Sección Primera del Registro Público de las Propiedad de este Distrito Judicial Sobre la parcela mencionada en la presente demanda. 3).- La inscripción y registro de la sentencia ejecutoriada que se pronuncia en el presente Juicio, declarando que ha operado, a favor del compareciente, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble materia del presente juicio, como título de propiedad del promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1159 del Código Civil del Estado". Por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados se les ordena emplazar por este medio, haciéndoles de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de NUEVE MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinden contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



INMOBILIARIA PARRAL, S.A

1529-51-53-55

-O-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ Y ROSALINDA YEPSSON OROZCO, APODERADOS LEGALES DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL MEDRANO RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de junio del año en curso, signado por el Licenciado PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE SANTA VERÓNICA, NÚMERO 9510, COLONIA LOS NARANJOS III de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Inscripción 44, Folio 44, Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal; con fundamento en el artículo 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,600.00 M.N. (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda; y como postura legal, la cantidad de \$179,733.33 M.N. (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda; de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su rebeldía, de acuerdo con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



VÍCTOR MANUEL MEDRANO RODRÍGUEZ

1572-53-55

-O-

**EDICTO DE NOTIFICACION
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
SERGIO ANTONIO SERNA CHACON
PRESENTE.-**

En el expediente número 914/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ Y/O JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, CON EL CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO ANTONIO SERNA CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día ocho de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de SERGIO ANTONIO SERNA CHACON, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ y/o JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVAZ GONZALEZ

SERGIO ANTONIO SERNA CHACON

1535-51-53-55

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

YADIRA DOMÍNGUEZ ARRIETA Y
SERGIO GONZÁLEZ PACHECO

PRESENTE.-

En el expediente número 899/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APDO. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YADIRA DOMÍNGUEZ ARRIETA Y SERGIO GONZALEZ PACHECO EN SU CARACTER DE CONYUGE, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de YADIRA DOMINGUEZ ARRIETA y SERGIO GONZALEZ PACHECO, demandados en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibidos que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ.



YADIRA DOMINGUEZ ARRIETA

-0-

1531-51-53-55

"EDICTO DE NOTIFICACION."

En el expediente número 1116/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS-MIL DIECISIETE.--

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día siete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, la cual se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ



MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO

-0-

1533-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA CARRILLO DE VÉLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 290/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAÚL MENCHACA SOTO, en contra de ROSA CARRILLO DE VÉLEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, existen dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
-- Por presentado el C. SAÚL MENCHACA SOTO, con su escrito recibido el nueve de junio del año en curso, y en atención a lo que solicita, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

-- Se le tiene anexando copia certificada de la cédula profesional del LICENCIADO HEBERTO JUAN DIEGO CHÁVEZ ORTIZ, a quien le otorgo la parte actora autorización en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, autorización que se tiene por efectuada, y de la que se da vista a la contraria para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- Por presentado la C. SAÚL MENCHACA SOTO, por su propio derecho. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la C. ROSA CARRILLO DE VÉLEZ; Y por cuanto a la notificación por edicto que solicita, dígaselo que una vez que justifique que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular se acordará lo conducente; Y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con domicilio ubicado en CALLE ABRAHAM LINCOLN y Zempoala en el edificio denominado Pueblito Mexicano de esta ciudad.- Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, en el domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- Por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a favor del profesionista que cita en su escrito, dígaselo que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional, se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ROSA CARRILLO DE VELEZ

-0-

1549-51-53-55

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

HEIDI JANETH MONTES LAZOS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 932/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HEIDI JANETH MONTES LAZOS, en contra de OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el catorce de octubre del dos mil catorce, por el LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que HEIDI JANETH MONTES LAZOS, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado así mismo se le hace saber que tiene un término de TRES días en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ

-0-

1548-51-53-55

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**LUZ MARIA PONCE MONTES****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 613/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS en contra de MARIA DE JESUS BERMUDEZ, LUZ MARIA PONCE MONTES Y JESUS MANUEL ARCEO JURADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO VAZQUEZ DE LEON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUZ MARIA PONCE MONTES, la radicación del expediente 613/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita soy la única propietaria del inmueble que se ubica e identifica con el número 3001, de la Calle Domingo Borrego, del Fraccionamiento Infonavit Mármol III, 10ª. Etapa de esta ciudad.

B.- La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes señalado e identificado con sus frutos y acciones.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

D.- El pago de los daños y perjuicios que se calcularán en ejecución de sentencia.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA DE JESUS BERMUDEZ

1575-53-55-57

*** E d i c t o d e R e m a t e ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por Medardo Barrera Montoya, en contra de Nicolás Ibáres Nuñez, radicado bajo el expediente 1170/11, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Vado de Piedra número 1104, lote 2, manzana 41, del fraccionamiento Valle de Allende etapa 2 A, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 121, del libro 4951, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$242,336.25 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 25/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$161,557.50 (ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de julio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

NICOLAS IBARES NUÑEZ

1574-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KENELMA ROMERO BALDERRAMA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 32/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada María de Jesús Soto Espinoza en su carácter de Representante Legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ y KENELMA ROMERO BALDERRAMA, se dictaron una sentencia y dos autos que en lo conducente dicen: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"Notifíquese a KENELMA ROMERO BALDERRAMA la resolución definitiva de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, publicada en la lista del día quince del mismo mes y año con el número 4, así como, la resolución que fue aclarada mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, publicado en la lista del día diez del mismo mes y año con el número 8, dada su rebeldía, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez hecho lo anterior, y sin necesidad de pronunciamiento alguno, remítanse los autos al superior jerárquico para la substanciación del recurso interpuesto."

A U T O I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, en carácter de representante legal de "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de KELMA ROMERO BALDERRAMA y EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ, en su carácter de acreditado y Expediente 32/2014, y:

R E S U L T A N D O :

C O N S I D E R A N D O S :

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada KELMA ROMERO BALDERRAMA, se constituyo en rebeldía y EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ no acreditó sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo otorgado al deudor para la restitución del crédito y por tanto, se condena a KELMA ROMERO BALDERRAMA al pago a favor del INMOBILIARIA REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 180.235 (CIENTO OCHENTA PUNTO DOS TRES CINCO VECES EL SALARIOS MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) el cual deberá cuantificarse en Moneda de Curso Legal en la etapa de ejecución de sentencia; así mismo, se le condena al pago de los intereses ordinarios devengados a razón del 8.60% (ocho punto sesenta por ciento) anual a partir de la suscripción del contrato y hasta la total liquidación del adeudo, y al de los moratorios a la tasa pactada del 9% (nueve por ciento) anual, desde el día del incumplimiento - mes de abril de dos mil seis- y hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO. Se absuelve a EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ de los efectos de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a KELMA ROMERO BALDERRAMA al pago de los gastos y costas generados con la tramitación de esta instancia, puesto que incumplió con sus obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2001 del Código Civil; sin que dicha condena se haga extensiva al codemandado EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ, pues respecto de ella no se actualiza ninguna hipótesis legal para imponerle tal sanción procesal.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actual por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que toca a EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor, en el entendido de que a la diversa demandada KELMA ROMERO BALDERRAMA, le surtirá efectos dicha notificación, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :mjgd

A U T O I N S E R T O :

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos los escritos presentados por MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibidos el cuatro de enero del año en curso. Como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se procede a aclarar la sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que como lo señala la promovente, a lo largo de dicha resolución se estableció como nombre de la demandada el de KELMA ROMERO BALDERRAMA, siendo lo correcto el nombre de ésta el de KENELMA ROMERO BALDERRAMA.

Argumentos que resultan procedentes tal y como se advierte del escrito inicial de demanda y en base a los artículos referidos y a fin de reparar el daño infringido se hace constar que el nombre correcto de la demandada es KENELMA ROMERO BALDERRAMA.

Por tal motivo se hace constar que los resolutivos segundo, tercero quinto y sexto, quedan de la siguiente manera:

SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada KENELMA ROMERO BALDERRAMA, se constituyó en rebeldía y EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ no acreditó sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo otorgado al deudor para la restitución del crédito y por tanto, se condena a KENELMA ROMERO BALDERRAMA al pago a favor del INMOBILIARIA REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 180.235 (CIENTO OCHENTA PUNTO DOS TRES CINCO VECES EL SALARIOS MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) el cual deberá cuantificarse en Moneda de Curso Legal en la etapa de ejecución de sentencia; así mismo, se le condena al pago de los intereses ordinarios devengados a razón del 8.60% (ocho punto sesenta por ciento) anual a partir de la suscripción del contrato y hasta la total liquidación del adeudo, y al de los moratorios a la tasa pactada del 9% (nueve por ciento) anual, desde el día del incumplimiento - mes de abril de dos mil

seis- y hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO. Se absuelve a EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ de los efectos de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a KENELMA ROMERO BALDERRAMA al pago de los gastos y costas generados con la tramitación de esta instancia, puesto que incumplió con sus obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2001 del Código Civil; sin que dicha condena se haga extensiva al codemandado EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ, pues respecto de ella no se actualiza ninguna hipótesis legal para imponerle tal sanción procesal.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actual por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que toca a EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor, en el entendido de que a la diversa demandada KENELMA ROMERO BALDERRAMA, le surtirán efectos dicha notificación, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En la inteligencia de que el presente proveído se considerara como parte integrante de la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave 1052. mjgd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de KENELMA ROMERO BALDERRAMA, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 21 de Junio de 2017
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ,

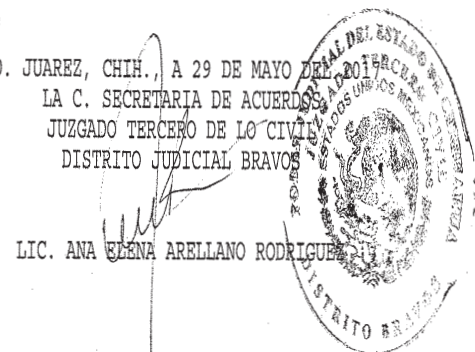
En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 775/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiocho de abril del año en curso, Se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes.

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia: - - -
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 73 a folios 33 a 34 del Libro 615, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedora. - - -
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE."
RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 277/17, relativo al DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD PERPETUUM, promovido por CAROLINA FERNANDEZ DURAN; existe un auto que a la letra dice: -----
 - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintinueve de los corrientes, presentada por la C. CAROLINA FERNANDEZ DURAN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un precio(sic) rustico postal ubicado al NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE**, que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: - **PREDIO RUSTICO PASTAL UBICADO AL NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-28.42 HAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIA: AL LADO 1-2 CON RUMBO N50°-03' W MIDE 18.20M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 2-3 CON RUMBO N11°-57' E MIDE 63.96 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 3-4 CON RUMBO N16°-13' E MIDE 12.47 M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 4-5 CON RUMBO S80°-15' -00.09M Y COLINDA CON SUCESION DE ZACARIAS LUJAN; DEL LADO 5-6 CON RUMBO S59°-15' W MIDE 18.15M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 6-7 CON RUMBO S81°-38' W MIDE 47.53M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 7-1 CON RUMBO S34°-50' W MIDE 42.94 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo.** Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. **Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado**, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en los **términos más amplios del numeral 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.** NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Judicial el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO **277/2017**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO **19**. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 5001: cgm. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO - LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIH; A 16 DE JUNIO DE 2017.
SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



CAROLINA FERNANDEZ DURAN

1577-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 315/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERNARDO HERNANDEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----
 NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Rosevel numero 1071 Lote 20 8 EII del Fraccionamiento el Mármol de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 48 del Libro 3565 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$203,500.35 (doscientos tres mil quinientos pesos 35/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$135,666.90 (ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BERNARDO HERNANDEZ CARDOZA

1604-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS TORRES GARCÍA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA ELVA ZEPEDA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en calle PUERTO CHIHUAHUA NÚMERO 2025, LOTE 34, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA, ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 75, folio 76, del libro 5070 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$152,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OLGA ELVA ZEPEDA FLORES

-0-

1605-53-55

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 1186/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA DE LEON TORRES, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, publicaciones que deberán hacerse por medio de edictos por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, **debiendo ser sus publicaciones en días hábiles**, bajo los siguientes lineamientos: - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Oasis de Mali número 1129-19, Lote 19, Manzana 30, del fraccionamiento Praderas de Los Oasis en esta ciudad, bajo la Inscripción 127, Folio 127, Libro 3297, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$285,000.00 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$190,000.00 pesos (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017.-

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

VERONICA DE LEON TORRES

1603-53-55

-0-

EDICTO**Presidencia Municipal**

Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ADRIAN VALENZUELA DOMINGUEZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el **LOTE: 6-C, DE LA MANZANA: 63, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **693.90 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	27.00 mts.	Linda con Lote 7-A
Al Sur:	27.00 mts.	Linda con Calle Lote 6
Al Este:	25.75 mts.	Linda con Lote 3 Y Lote 3-A
Al Oeste:	25.65 mts.	Linda con Calle 17a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 26 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:01 horas del día 17 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ADRIAN VALENZUELA DOMINGUEZ

1599-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALIO RANGEL RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 286, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 494.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	26.00 mts.	Linda con Lote 3
Al Sur:	25.37 mts.	Linda con Lote 7
Al Este:	19.50 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	19.10 mts.	Linda con Calle 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 27 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:01 horas del día 18 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSALIO RANGEL RASCON

1601-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 7, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.92 mts.	Linda con Lote 5
Al Sur:	24.92 mts.	Linda con Calle Azucenas
Al Este:	24.25 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 31 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:55 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ESCARCEGA

1602-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	25.08 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	25.08 mts.	Linda con Calle Azucenas
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	24.25 mts.	Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 30 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:44 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MIGUEL ANGEL VILLARREAL ESCARCEGA

1606-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS ALBERTO FLORES VILLARREAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.92 mts.	Linda con Rigoberto Nevarez
Al Sur:	24.92 mts.	Linda con Lote 7
Al Este:	24.25 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 29 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:39 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS ALBERTO FLORES VILLARREAL

1608-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA DELIA VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	25.08 mts.	Linda con Rigoberto Nevarez
Al Sur:	25.08 mts.	Linda con Lote 8
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	24.25 mts.	Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 28 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:21 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
ELVA DELIA VILLARREAL ESCARCEGA

1610-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARMIDA ROMERO DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5-B, DE LA MANZANA: 187, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 468.00 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	9.60 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	9.60 mts.	Lote 5-A
Al Este:	48.75 mts.	Canal las Bocas
Al Oeste:	48.75 mts.	Calle 27a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 01 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ARMIDA ROMERO DOMINGUEZ

1600-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA MARIA TREJO ALVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 537.51 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	21.85 mts.	Linda con Calle Violetas
Al Sur:	21.85 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	24.60 mts.	Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	24.60 mts.	Linda con Lote 1

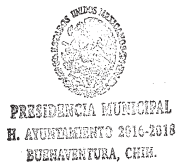
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 32 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:45 horas del día 24 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 24 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSA MARIA TREJO ALVAREZ

1597-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAYMUNDO RAMIREZ SILVA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 11
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 15
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Lote 14
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 07 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 22 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

RAYMUNDO RAMIREZ SILVA

1579-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FELIPE REYES MADARIAGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 10
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Calle 41ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 15 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:02 horas del día 01 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FELIPE REYES MADARIAGA 1581-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMON ISIDRO ALMANZA VENICIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 20, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 18
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 22
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Calle 41ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 19

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 10 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:05 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

RAMON ISIDRO ALMANZA VENICIO 1583-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. REBECA CHÁVEZ MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2-A, DE LA MANZANA: 248, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CARMEÑO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 182.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	13.50 mts.	Linda con Calle Morelos
Al Sur:	13.50 mts.	Linda con Lote 2-B
Al Este:	13.50 mts.	Linda con Lote 2-B
Al Oeste:	13.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 19 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:24 horas del día 14 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

REBECA CHAVEZ MANCHA 1582-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 10, DE LA MANZANA: 66, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,886.912 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	53.07 mts.	Linda con Luis Tapia Terrazas
Al Sur:	58.00 mts.	Linda con Arroyo
Al Este:	46.90 mts.	Linda con Calle 19ª
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Edgar Cervantes

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 22 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:38 horas del día 21 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

GUADALUPE RAMIREZ PEREZ 1586-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FEDERICO GONZALEZ ROSAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 20, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 441.32 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 24.40 mts. Linda con Calle las Animas
Al Sur: 13.35 + 10.90 mts. Linda con Lote 3
Al Este: 17.95 + 0.25 mts. Linda con Lote 2 y Lote 3
Al Oeste: 18.20 mts. Linda con Calle 17a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 13 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:19 horas del día 27 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FEDERICO GONZALEZ ROSAS

1595-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIERREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 12.00 mts. Linda con Calle Monte Alban
Al Sur: 12.00 mts. Linda con Lote 19
Al Este: 22.50 mts. Linda con Lote 9
Al Oeste: 22.50 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 23 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:47 horas del día 23 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIERREZ

1585-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HIPOLITO BEJARANO ROJO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 350.30 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 15.50 mts. Linda con Calle Abasolo
Al Sur: 16.24 mts. Linda con Lote 16
Al Este: 22.00 mts. Linda con Lote 7
Al Oeste: 22.35 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 05 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:38 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

HIPOLITO BEJARANO ROJO

1598-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BELIA MENDOZA ERIVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 10, DE LA MANZANA: 62, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1089.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 42.15 mts. Linda con Alonso Zubia Robles y Genaro Villanueva Vázquez.
Al Sur: 39.50 mts. Linda con Calle Argentina y Alsa Constructora.
Al Este: 27.80 mts. Linda con Alsa Constructora
Al Oeste: 25.70 mts. Linda con Nancy Guadalupe Agüero Duran.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 06 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:08 horas del día 22 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

BELIA MENDOZA ERIVES

1596-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SAMUEL VALERIO OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 113, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 437.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 32.52 mts. Linda con Carmelo Márquez
Al Sur: 32.40 mts. Linda con Ramiro Loya Sera
Al Este: 14.90 mts. Linda con Diana Rayvan de Loya
Al Oeste: 12.10 mts. Linda con Canal Principal las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 09 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:16 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

SAMUEL VALERIO OLIVAS

1593-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARCO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 261, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,180.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 24.10 mts. Linda con Calle parque recreativo
Al Sur: 24.10 mts. Linda con Calle Francisco Javier Mina
Al Este: 49.00 mts. Linda con Pablo Villarreal
Al Oeste: 49.00 mts. Linda con Socorro Soto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 21 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:02 horas del día 21 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARCO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ 1592-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE ALBERTO PLACENCIO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 11, DE LA MANZANA: 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 12.00 mts. Linda con Calle Montalbán
Al Sur: 12.00 mts. Linda con Lote 22
Al Este: 22.50 mts. Linda con Calle 51a
Al Oeste: 22.50 mts. Linda con Lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 20 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:04 horas del día 14 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JORGE ALBERTO PLACENCIO LOPEZ

1594-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. MARÍA PILAR SALAYANDÍA TORRES, con domicilio en las CALLES ITURBIDE Y 17ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ITURBIDE, 40.94M. A CALLE 19ª, MANZANA 272, con una superficie de 617.38 M2 (SEISCIENTOS DIECISIETE METROS, TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00 M	S 72° 46' 40" E	LIMITE DE CORETT
2-3	50.48 M	S 14° 30' 00" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.50 M	N 72° 45' 00" W	CALLE ITURBIDE, 40.94M. A CALLE 19ª
4-1	50.32 M	N 16° 07' 28" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 754, foja 57, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:05 Hrs. del día 08 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA PILAR SALAYANDIA TORRES

1591-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. CARMEN SALAYANDÍA TORRES**, con domicilio en las CALLES ITURBIDE, ENTRE 17ª Y 19ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE ITURBIDE, 28.44M. A CALLE 19ª, MANZANA 272**, con una superficie de **599.29 M2** (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	06.99 M	S 86° 52' 10" E	LIMITE DE CORETT
2-3	50.32 M	S 03° 57' 05" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.50 M	N 86° 06' 56" W	CALLE ITURBIDE, 28.44M A CALLE 19ª
4-5	40.31 M	N 04° 40' 30" E	TERRENO MUNICIPAL
5-1	11.12 M	N 30° 40' 16" E	LIMITE DE CORETT

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 753, foja 57, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:00 Hrs. del día 04 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CARMEN SALAYANDIA TORRES

1590-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. TERESA DE JESÚS GALLARDO HERMOSILLO**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª No. 1107, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, MANZANA 380**, con una superficie de **230.30 M2** (DOSCIENTOS TREINTA METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.25 M	N 73° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	18.80 M	S 16° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.25 M	S 73° 30' 00" W	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ
4-1	18.80 M	N 16° 30' 00" W	CALLE 13ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 761, foja 59, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 Hrs. del día 14 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

TERESA DE JESUS GALLARDO HERMOSILLO

1589-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. SERGIO HUMBERTO CID MARQUEZ**, con domicilio en las CALLES MINA Y 15ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en **PRIVADA DE CALLE AHUMADA Y 53ª, MANZANA 206**, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.00 M	N 78° 56' 18" E	PRIVADA DE CALLE AHUMADA
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	S 78° 56' 18" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	12.50 M	N 02° 58' 28" W	CALLE 53ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 762, foja 59, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 Hrs. del día 15 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

SERGIO HUMBERTO CID MARQUEZ

1588-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA**, con domicilio en las CALLES MORELOS Y 31ª S/N, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE MORELOS, 20.00M A CALLE 31ª, MANZANA 339**, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 71° 03' 33" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	25.00 M	S 17° 02' 54" E	ORESTES CHÁVEZ CH.
3-4	10.00 M	S 71° 03' 33" W	CALLE MORELOS 20.00M A CALLE 31ª
4-1	25.00 M	N 17° 02' 54" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 763, foja 59B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:00 Hrs. del día 15 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA

1587-53-55

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS

PRESENTE.-

En el Expediente No. 1584/2015, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ en contra de MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS, se dictó una sentencia que en su sexto resolutivo dice lo siguiente:-----

"Chihuahua, Chihuahua; a los veintitrés días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS...

"--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.-----

"--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a [JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ] y [MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS] celebrado el [trece de septiembre de dos mil uno] ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las razones expuestas en la presente resolución, quedando en consecuencia ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que tiene más de trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

"--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, GIRESE ATENTO OFICIO al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio y a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan en el acta de matrimonio número 408, que obra a folio 105, del libro 53, de la Oficialía 17 de esta ciudad, levantada el día [trece de septiembre de dos mil uno] hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"--- QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, sin procederse a su liquidación dentro de la presente resolución.-----

"--- SEXTO.- Notifíquense los puntos conducentes de la presente resolución por medio de EDICTOS, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

"--- SÉPTIMO.- No procede en la especie hacer condena en costas.-----

"NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DE 2017.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



MARIA DEL PILAR GARCIA HEIRAS

-0-

1630-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del presente año a las doce horas con once, por el C. Licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala nueva fecha para proceder a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Casa en Condominio, ubicada en la Calle PASEO DE GORRIONES, número 7631, INTERIOR 23-A, CONDOMINIO 7631-23 DE LA CALLE PASEO DE GORRIONES, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 15 del Libro 3253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 111,7540 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 5.2500 metros y colinda con Calle Paseo de Gorriones; Al 2-3 mide 6.000 metros y colinda con Casa B; Al 3-4 mide 3.3050 metros y colinda con Área Común; Al 4-5 mide 1.9250 metros y colinda con Área Común; Al 5-6 mide 3.3050 metros y colinda con Área Común; Al 6-7 mide 14.7070 metros y colinda con Casa B; Al 7-8 mide 5.2500 metros y colinda con Propiedad Privada; 8-1 mide 22.6750 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$210,683.91 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,025.87 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----**

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARÍA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 26 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARÍA



LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

MARIA GUADALUPE ALVARADO

-0-

1632-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 1001/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de apoderado de **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día catorce de Junio del año dos mil diez y recibido en este Tribunal el día quince del mismo mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de notificar personalmente al C. JOSE MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro; así mismo informándoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en el numero de cuenta 201554888. Por lo que Túmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a dar cabal cumplimiento a este proveído, señalando para la notificación el domicilio ubicado en Calle Del Retablo numero 3232 Fraccionamiento Haciendas del Sauz y Calle Domingo Veneciano numero 265 Fraccionamiento Unidad Panamericana ambos domicilios en esta ciudad. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta y señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Canal de la Mancha numero 296 departamento XII-H, Fraccionamiento Magnolia en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y visto lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, hágase del conocimiento del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, la radicación del expediente 1001/10, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente al C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro; asimismo informándoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se ordena notificar personalmente a las partes del presente juicio, toda vez que se dejo de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE MANUEL VALENZUELA SANCHEZ 1629-53-55-97

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA DOMÍNGUEZ FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 145, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CARMENO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 988.792 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 41.45 mts. Linda con Calle Hidalgo
Al Sur: 16.80 + 10.30 + 14.40 mts. Linda con Alma Lidia Romero Domínguez, Ricardo Romero Domínguez y Alejandro Romero Chávez
Al Este: 25.45 + 0.90 mts. Linda con Erasmo Romero Domínguez y Alejandro Romero Chávez
Al Oeste: 20.00 + 4.60 mts. Linda con José Romero Domínguez y Alma Lidia Romero Domínguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 25 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:09 horas del día 23 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

BERTHA DOMINGUEZ FLORES 1612-53-55

**-0-
EDICTO**

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA RAQUEL VILLARREAL HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 4, DE LA MANZANA: 261, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,030.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 21.20 mts. Linda con Parque
Al Sur: 19.90 mts. Linda con Calle Francisco Javier Mina
Al Este: 50.00 mts. Linda con Erasmo Soto
Al Oeste: 50.42 mts. Linda con Alfredo Baca

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 12 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:41 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA RAQUEL VILLARREAL HERNANDEZ 1613-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DEINA RUBI MONTES ROBLES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 7, DE LA MANZANA: 351, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 15.00 mts. Linda con Lote 5
Al Sur: 15.00 mts. Linda con Calle Rosas
Al Este: 19.00 mts. Linda con Calle 29 1/2
Al Oeste: 19.00 mts. Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 40 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:08 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

DEINA RUBI MONTES ROBLES 1616-53-55

**-0-
EDICTO**

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS CARLOS MADRID ARANDA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 102, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 613.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 21.185 mts. Linda con Calle Margaritas
Al Sur: 21.187 mts. Linda con Lote 4
Al Este: 28.826 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste: 29.100 mts. Linda con Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 35 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:49 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LUIS CARLOS MADRID ARANDA 1617-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLORINDA FONTES GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 25, DE LA MANZANA: 197, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 346.92 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	17.70 mts.	Linda con Lote 17
Al Sur:	17.70 mts.	Linda con Calle Abasolo
Al Este:	19.60 mts.	Linda con Lote 26
Al Oeste:	19.60 mts.	Linda con Calle 29a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 36 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:14 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FLORINDA FONTES GONZALEZ

1618-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE LA LUZ CASTILLO MOLINAR, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 311, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 351.550 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	15.800 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	15.803 mts.	Linda con Calle Privada de Amapolas
Al Este:	22.100 mts.	Linda con Lote 14
Al Oeste:	22.400 mts.	Linda con Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:45 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA DE LA LUZ CASTILLO MOLINAR

1619-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISELA GONZALEZ VARGAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 719.812 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	29.50 mts.	Linda con Calle Coronado
Al Sur:	29.75 mts.	Linda con Melitón Serrano y Lote 1
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle 13a
Al Oeste:	24.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 14 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:53 horas del día 27 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ISELA GONZALEZ VARGAS

1620-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CONCEPCION RUBIO VAZQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el FRACCION A DEL LOTE: 7, DE LA MANZANA: 288, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 791.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	44.50 mts.	Linda con Lote 5
Al Sur:	40.26 mts.	Linda con Fracción B del lote 7
Al Este:	17.20 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	21.00 mts.	Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 39 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:16 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

CONCEPCION RUBIO VAZQUEZ

1622-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SARA LEONOR TERAN ALVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el FRACCION B DEL LOTE: 7, DE LA MANZANA: 288, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 828.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	40.26 mts.	Linda con Fracción A del lote 7
Al Sur:	36.50 mts.	Linda con Lote 9
Al Este:	23.50 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 38 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:56 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

SARA LEONOR TERAN ALVAREZ

1621-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA JAZMIN FLORES HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 333, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 255.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	10.00 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Sur:	10.00 mts.	Linda con Lote 5
Al Este:	25.50 mts.	Linda con Lote 3
Al Oeste:	25.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 18 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:21 horas del día 13 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA JAZMIN FLORES HERNANDEZ

1611-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA HERNANDEZ CABRAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 218, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 495.82 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.30 mts.	Linda con Lote 8-B
Al Sur:	19.50 mts.	Linda con Calle Matamoros
Al Este:	25.05 mts.	Linda con Lote 9
Al Oeste:	24.80 mts.	Linda con Calle 31ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 17 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:16 horas del día 13 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA HERNANDEZ CABRAL

1614-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALBA GARZA GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 268.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	12.00 mts.	Linda con Calle Abasolo
Al Sur:	12.00 mts.	Linda con Lote 15
Al Este:	22.35 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	22.35 mts.	Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 04 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:07 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSALBA GARZA GONZALEZ

1609-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELISA AURORA LARA CARPIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1 Y 2, DE LA MANZANA: 134, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 589.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	31.93 mts. Linda con Calle Alcatraz
Al Sur:	30.00 mts. Linda con Lote 3
Al Este:	19.10 mts. Linda con Calle Magnolias
Al Oeste:	19.00 mts. Linda con Calle Geranios

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 03 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:47 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ELISA AURORA LARA CARPIO

1607-53-55

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con personalidad reconocida en autos, como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de para el remate en **segunda almoneda**, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el mismo la cantidad de **\$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal la cantidad de **\$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana, lote 15, manzana J, del Fraccionamientos Paseos de Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se desprenden tanto en los avalúos rendidos, como en el Certificado de Gravamen. Inscrito bajo el número 55, folio 63, del Libro 2713, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula,-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ

1635-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2217/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL DOZAL, en contra de ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, en el entendido que el **periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ**, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se ordena notificar** el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-----

--- Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 28. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :RIMB/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 21 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ

1633-53-55

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 298/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso presentado por el C. ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el juicio a prueba** por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que la demandada MARIA CONCEPCION GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el **periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados**.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

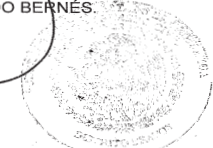
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



HECTOR DANIEL OLAVE ARREOLA

1634-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año en curso, por SOTERA LETICIA MENDOZA PALOMO. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rey Hugo Capeto número diecisiete mil novecientos veintisiete, lote veintidós, manzana tres, del Fraccionamiento Villa del Rey, Primera Etapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cinco milímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 64 (sesenta y cuatro), a folio 64 (sesenta y cuatro), del libro 3662 (tres mil seiscientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado de Chihuahua, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **diez horas del día catorce de julio del dos mil diecisiete**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su otra petición, expídanse las copias certificadas que indica, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles y conocimiento de la contraria.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ MELENDEZ 1637-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. JOSE RAMON ALMANZA NEVAREZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el **LOTE: 12, DE LA MANZANA: 88, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **897.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	34.50 mts.	Linda con Andrés Apodaca
Al Sur:	34.50 mts.	Linda con Socorro Almanza Nevarez
Al Este:	27.00 mts.	Linda con Jesús Manuel Tarango
Al Oeste:	25.00 mts.	Linda con Calle 19 ½

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 11 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:23 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA 2016-2019
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JOSE RAMON ALMANZA NEVAREZ 1615-53-55

-0-

**CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE
TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**

Primera Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se convoca a los tenedores de acciones de **TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 del día 27 de Julio de 2017 en Calle Río Nilo número 4135-1, fraccionamiento Córdova Américas de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Discusión y en su caso, autorización de reducción de Capital Social de la sociedad y cancelación de las acciones correspondientes.
- Revocación de poderes.
- Nombramiento de delegados especiales de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas o sus representantes, deberán presentar los títulos de acciones correspondientes, así como, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad.

Cd. Juárez, Chihuahua a 26 de junio de 2017

TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

RICARDO SOLÍS QUEZADA

Comisario

TEAM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

1652-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 107/2016 BIS, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO PARRA HERRERA, en contra de RAMONA TARIN DE ANDA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las doce horas con dieciséis minutos del día siete de los corrientes, presentado por el **Licenciado JONATHAN ISRAEL PALACIOS ESNPINOSA**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, **se abre el Juicio a prueba** por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas **CADA SIETE DÍAS** en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **DIARIO DE EDICIÓN LOCAL**, a cuyo efecto **gírense los oficios** correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



RAMONA TARIN DE ANDA

1653-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y JESUS MARIO ENCINA PRESENTE.-

En el expediente número 1522/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS, en contra de ARACELI ENCINA GALLEGOS, JESUS MARIO ENCINA, JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y DELFINO MORA FELIX, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, **Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, inicialmente en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos y con posterioridad en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados **ARACELI ENCINA GALLEGOS, DELFINO MORA FÉLIX, JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA** incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que **ARACELI ENCINA GALLEGOS y DELFINO MORA FÉLIX** ejercen sobre sus menores hijos de iniciales **[B.M.M.G.] y [E.F.M.]**, con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a **JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores de iniciales **[B.M.M.G.] y [E.F.M.]**, con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Los menores de iniciales **[B.M.M.G.] y [E.F.M.]** quedan bajo la tutela pública de la **SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS HOY SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a **JUANA GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JESÚS MARIO ENCINA** por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad [Diario de Juárez o Hoy]. **SÉPTIMO.-** No se hace especial condena en costas. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ**, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA DE LA LUS MARTINEZ TRUJILLO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.-** Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, con el numero 29. Conste.- Surtió sus efectos el día veinte de abril del año dos mil diecisiete a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARÍA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO



ARACELI ENCINA GALLEGOS

1654-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 480/11 relativo al juicio **Divorcio Contencioso** promovido por **Carlos Coutiño Treviño** en contra de **Ana Isabel Gómez Caballero**; existe un auto que a la letra dice:-----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **Carlos Coutiño Treviño** en contra de **Ana Isabel Gómez Caballero** radicado bajo el número de expediente 480/2011, Y:-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE :-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. --- SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. --- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **Carlos Coutiño Treviño** y a **Ana Isabel Gómez Caballero** contraído en fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y tres en el Condado de Clark Nevada, Estados Unidos de Norteamérica, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. Lo anterior de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditada la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. --- CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. --- QUINTO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas por no encuadrarse en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así mismo, gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora **Ana Isabel Gómez Caballero**, localizable bajo el acta número 00193 libro 0051 folio 0016, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Rosales, Chihuahua; gírese atento exhorto con los insertos al C. Juez Competente Familiar en turno de Nuevo León, Monterrey para que a su vez gire oficio al C. Quinto Oficial del Registro Civil de aquella localidad, para que realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de **Carlos Coutiño Treviño** bajo el número de acta 1623, libro 6, Tomo 1, foja 1623, levantada en la referida Oficialía. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. --- SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el **LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2017

L. Chavez
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
Secretaria de Acuerdos



ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO

-0-

1655-55-57

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 540/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HECTOR JARAMILLO VILLA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado **HECTOR JARAMILLO VILLA**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecisiete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-67-46.93 HECTAREAS (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2: Mide 174.256 (ciento setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y seis) metros y colinda con el señor **JAVIER FIERRO OLOÑO**.

DEL PUNTO 2 AL 3: Mide 159.652 (ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y dos) metros y colinda con **RAMON DURAN URBINA**.

DEL PUNTO 3 AL 4: Mide 169.441 (ciento sesenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y un) metros colinda con **HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA**.

DEL PUNTO 4 AL 5: Mide 85.635 (ochenta y cinco punto seiscientos treinta y cinco) metros y colinda con **HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA**.

DEL PUNTO 5 AL 1: Mide 66.697 (sesenta y seis punto seiscientos noventa y siete) metros y colinda con **JAVIER FIERRO OLOÑO**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 706 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado **EDGAR A. CHAVEZ LICON**, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Soledad Martínez Monarres
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



HECTOR JARAMILLO VILLA

-0-

1656-55-57-59

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 491/2015, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** antes **ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: CALLE HACIENDA DE LAS LAJAS, NUMERO 2503-18, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS LAJAS ETAPA II, LOTE 18, MANZANA 3 FRACCIÓN B; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 1, FOLIO 1, LIBRO 4526 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

BASE PARA EL REMATE: \$825,923.00 PESOS (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$550,615.33 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE

1664-55-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **899/2014 BIS**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADÁN MARTÍNEZ SOLANO**, en contra de **LUCINDA MURRIETA ARMENTA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta minutos, del día siete del actual, signado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en virtud de tratarse de la apertura de período probatorio, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición Local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado, se empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última de las publicaciones ordenadas.-----

NOTÍFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LUCINDA MURRIETA ARMENTA

1666-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **223/16**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALICIA PIERCE**, en contra de **MARIA ELENA HERNANDEZ QUINTANA, LEONOR GEMA HERNANDEZ QUINTANA, JAIME MANUEL HERNANDEZ QUINTANA, VIRGILIO ANTONIO HERNANDEZ QUINTANA, MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ QUINTANA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis del actual, signado por la **Licenciada XITLALI ITZBETH CERVANTES MONTES**, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas, cada **SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZALEZ.

MARIA ELENA HERNANDEZ QUINTANA

1657-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA CINDY LAURA CEDILLO FLORES. SE DICTO RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTERESAN DICE:

"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los contendientes el veintiséis de octubre de dos mil seis; en consecuencia, se condena a CINDY LAURA CEDILLO FLORES a pagar a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$305,099.41 M.N. (trescientos cinco mil noventa y nueve pesos 41/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; más la suma de \$1,950.82 M.N. (mil novecientos cincuenta pesos 82/100 moneda nacional), por el rubro de intereses ordinarios causados al tres de enero de dos mil trece, así como los que se continúen ocasionando hasta total liquidación del adeudo; más el importe de \$16,493.67 M.N. (dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios no pagados causados al tres de enero de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil.

QUINTO.- Se absuelve a la parte enjuiciada del pago de la prestación reclamada con el número 2 del capítulo respectivo del escrito inicial, por las razones expuestas en la parte final del Considerando V de la presente resolución.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que esta resolución quede firme, la demandada no realiza el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con el producto de su venta judicial realice el pago a la actora, con fundamento en los artículos 444 y 457 del Código Adjetivo Civil del Estado.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutive de este fallo a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de CÉDULA, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DE 2017

**PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

CINDY LAURA CEDILLO FLORES

-0-

1660-55-57

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca por segunda ocasión a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 28 (veintiocho) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2017

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V. 1663-55

-0-

SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca por segunda ocasión a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las instalaciones del Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Ave. Haciendas del Valle No. 7120, del Fraccionamiento Plaza las Haciendas de esta ciudad, a las 08:00 horas del día 28 (veintiocho) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2017

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

1662-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MYRNA PATRICIA PÉREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MÁRQUEZ, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-- EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE.-----

-- PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-

-- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

-- TERCERO.- Se declara que **MYRNA PATRICIA PÉREZ REGALADO y ADOLFO GRANILLO MÁRQUEZ**, se han convertido en propietarios por prescripción del bien inmueble motivo de la presente contienda, acreditando que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la calle Primera de Mayo número 2610 de la colonia San Jorge de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el que se encuentra registrado bajo la inscripción 3466, fojas 106, del libro 2085 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de los demandados, con una superficie de de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 frente 10.00 metros con calle Primera de Mayo; 2 al 3 lado derecho: 20.00 metros con lote 11; 3 al 4 Fondo: 10.00 metros con lote 9 y del 4 al 1 Lado izquierdo 20.00 metros con calle 28; en virtud de haberlo poseído por más de cinco años, en concepto de propietarios, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; declarando que se ha extinguido el dominio y derecho de propiedad registrado a nombre de **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, y por ende, se condena a éstas personas, a la pérdida del dominio y derecho de propiedad sobre dicho bien, en virtud de haber operado la prescripción positiva en favor de la parte actora y, por tanto se ordena la inscripción de la

presente sentencia, así como la cancelación marginal del derecho de propiedad, por lo que respecta al bien inmueble prescrito, conforme lo dispuesto por el numeral 1159 del Código Civil; cumpliéndose con el primer requisito establecido por el numeral uno del Código Civil, para el ejercicio de las acciones civiles, consistente en la existencia del derecho, para así poder declararlo, ya que, la prescripción adquisitiva, es el derecho por el cual el poseedor a título de dueño, de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley.-----

-- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba la presente sentencia, como título de propiedad a favor de **MYRNA PATRICIA PÉREZ REGALADO y ADOLFO GRANILLO MÁRQUEZ**, sobre el bien descrito en el resolutivo quinto, así como para que realice la cancelación marginal, sobre el lote que está inscrito bajo el número 3466, a folio 106 del Libro 2085 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, e inscriba la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora.-----

-- QUINTO.- No se hace condenación en costas.-----

-- SEXTO.- **NOTIFÍQUESE** personalmente el proemio y puntos resolutivos de esta sentencia a la parte demandada **MA. DE LOS ÁNGELES MUÑOZ ARBALLO y NORBERTO DUARTE RENOVA**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFÍQUESE:----- Así, definitivamente lo resolvió y firma el **Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO __56__. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con trece minutos del día diez de abril del año en curso, presentado por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y visto su contenido, dígasele que a lugar a acordar favorable su solicitud, en tal virtud, en los autos del expediente 805/2015, acorde a la sentencia dictada con fecha treinta y uno de marzo del presenta año, se aclara que del contenido de la misma, sin variar su parte sustancial, que en el resolutivo CUARTO se asentó entre otras cosas... "SOBRE EL BIEN DESCRITO EN EL RESOLUTIVO QUINTO"... siendo lo correcto "QUE EL BIEN SE DESCRIBIÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO". Por lo que, el presente proveído formará parte integrante de la sentencia reseñada líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE **CEDULA** QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, de conformidad con el artículo 497 del Código antes indicado. -----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _48_. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE MAYO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MA.DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO

1665-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, ADAMANTE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de junio del año en curso, presentado por Carlos Quevedo Fernández, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$915,258.57 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$610,172.38 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 38/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Circuito Fresno numero 10010 lote 5, manzana 4 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 160.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 64, folio 65 del Libro 3938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

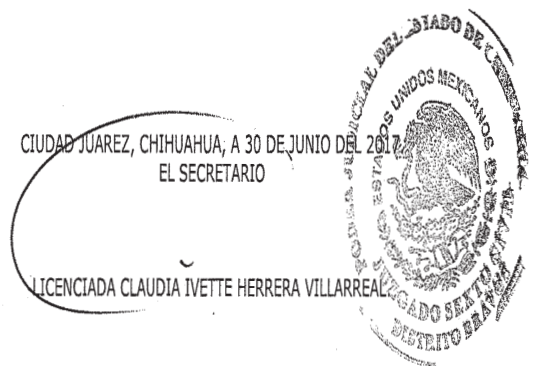
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ

1659-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA Y/O MARIA AZUCENA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 494/16, relativo al juicio ORAL ORDINARIO, promovido por el C. FERNANDO ROMERO HOLGUIN en contra de la C. MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUENTA: El Suscrito Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito suscrito por el [C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN], recibido a las trece horas con veinte minutos del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete en este Tribunal, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el arábigo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Vista la cuenta se provee, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito que suscribe el [C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 138 del Código Adjetivo, se ordena el emplazamiento de la parte demandada [C. MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA], por medio de edictos, debiendo de publicar el auto de radicación, así como el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un Periódico de circulación amplia en el Estado. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUENTA: El suscrito Licenciado RAUL MENDOZA PEREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS, con el escrito de demanda y anexos suscrito por el Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, por su propio derecho, a las trece horas con doce minutos de dos mil dieciséis, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil dieciséis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 494/2016 del índice de registro.

Por presentado el escrito y anexos que acompaña suscrito por el C. Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, con lo cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en contra de la C. MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA, también conocida como MARIA AZUCENA, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio en calle JARDIN DE LOS NARANJOS NUMERO 938 DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN DE LAS MORAS en ésta Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los artículos 255 fracción VI y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 239 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Tórrense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio.

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido número 4347 de la colonia Los Nogales, en esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO, excepto para las notificaciones personales.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información

confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAUL MENDOZA PEREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA 1640-54-55-56

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública numero 2,623 dos mil seiscientos veintitrés, en el Volumen 61 sesenta y uno, otorgada con fecha 1 primero de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron los señores **CLAUDIA ELOISA, LUIS RAUL, PAMELA y CECILIA AMORITA, todos de apellidos MOYA ROBLEDO** y la señora **MINERVA ALICIA ESPINOZA RICO**, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAUL MOYA ANCHONDO**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1,811 mil ochocientos once, de fecha 8 ocho de Julio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero Chih., a 16 de Mayo 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUIS RAUL MOYA ANCHONDO

1658-55-57

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora EVA YADIRA PROVENCIO ZAMORA en contra del señor FERNANDO REVELES MARTÍNEZ, según el expediente número 2101/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora EVA YADIRA PROVENCIO ZAMORA y el señor FERNANDO REVELES MARTÍNEZ, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 906, del libro número 12, folio número 23 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora EVA YADIRA PROVENCIO ZAMORA y al señor FERNANDO REVELES MARTINEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

EVA YADIRA PROVENCIO ZAMORA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

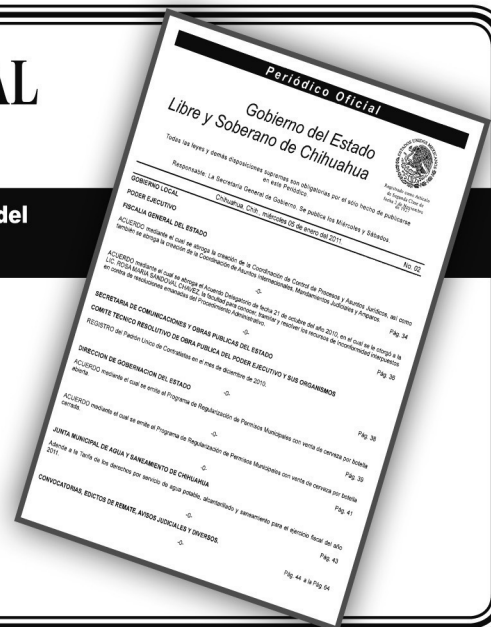
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial